



Fondo Especial de Compensación de Intereses

Estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 e Informe de los Auditores Independientes del 26 de febrero de 2021

Fondo Especial de Compensación de Intereses

Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros 2020

| Contenido | Páginas |
|--|----------------|
| Informe de los Auditores Independientes | 1 - 2 |
| Estado de situación financiera | 3 |
| Estado de resultado financiero | 4 |
| Estado de cambios en el patrimonio | 5 |
| Estado de flujos de efectivo | 6 |
| Notas a los estados financieros consolidados | 7 - 12 |

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Accionistas y Junta Directiva de
El Fondo Especial de Compensación de Intereses

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECl)**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultado financiero, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros del **Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECl)** se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECl)**, al 31 de diciembre de 2020, y los resultados financieros y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios contables establecidos por la Contraloría General de la República de Panamá, mediante el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Base para la opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de conformidad con esas normas se describen detalladamente en la sección de Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Empresa de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para los Contadores Profesionales (Código de Ética IESBA) y el Código de Ética Profesional para los Contadores Pùblicos Autorizados de Panamá (Capítulo V de la Ley 57 del 1 de septiembre de 1978), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética IESBA. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Asuntos de énfasis

El informe de auditoría sobre un conjunto completo de estados financieros ha sido preparado en conformidad con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República de Panamá.

Otros asuntos

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2.1 a los estados financieros, en la que se describe la base contable. Los estados financieros han sido preparados para permitir al Fondo cumplir con el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República de Panamá. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Este informe es solamente para información y uso de los directores y la Administración del **Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECl)** así como para sus fiscalizadores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

Responsabilidades de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con los principios contables establecidos por la Contraloría General de la República de Panamá, mediante el Manual de Contabilidad Gubernamental y del control interno que la Administración determine como necesario para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores importantes, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha, revelar según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizar la base de contabilidad de negocio en marcha a menos que la Administración pretenda liquidar el Fondo o cesar las operaciones, o no tiene una alternativa más realista que hacerlo.

Los miembros de la Administración son responsables de supervisar el proceso de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener la seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto no tienen errores importantes, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de acuerdo con las NIAs siempre detectará un error importante cuando éste exista. Los errores pueden surgir de fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o de manera acumulada, puede esperarse que influyan en las decisiones económicas de los usuarios realizadas tomando en cuenta estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIAs, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error importante en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error importante que resulte de fraude es mayor que uno que resulte de error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o la violación del control interno.
- Obtenemos una comprensión del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso por parte de la Administración de la contabilización de situaciones de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre importante con relación a eventos o condiciones que puedan dar lugar a una duda significativa acerca de la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que dirigamos la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modifiquemos nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida en la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los eventos o condiciones futuras pueden causar que el Fondo deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido generales de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren su presentación razonable.

Comunicamos a la Administración sobre, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

26 de febrero de 2021
Panamá, Rep. de Panamá

Fondo Especial de Compensación de Intereses

Estado de situación financiera

31 de diciembre de 2020

(En miles de Balboas)

| | Notas | 2020 | 2019 |
|----------------------------------|-------|---------------|---------------|
| Activos | | | |
| Depósitos en bancos | 3 | 83,814 | 54,912 |
| Préstamos por cobrar | 4 | 2,225 | 2,687 |
| Intereses por cobrar | 5 | 11 | 16 |
| Cuentas por cobrar otras | | 91 | - |
| Cobranzas dudosas | | 1 | 1 |
| Total de activos | | 86,142 | 57,616 |
| Pasivos y patrimonio | | | |
| Pasivos | | | |
| Cuentas por pagar | 6 | 60,939 | 35,180 |
| Otras cuentas por pagar | 7 | 4,256 | 2,430 |
| Total de pasivos | | 65,195 | 37,610 |
| Patrimonio | | | |
| Reserva técnica | 8 | 16,000 | 16,000 |
| Resultados acumulados | | 4,947 | 4,006 |
| Total de patrimonio | | 20,947 | 20,006 |
| Total pasivo y patrimonio | | 86,142 | 57,616 |

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros.

Fondo Especial de Compensación de Intereses

**Estado de resultado financiero
por el año terminado al 31 de diciembre de 2020
(En miles de Balboas)**

| | Notas | 2020 | 2019 |
|---|--------------|--------------|-----------------|
| Ingresos | | | |
| Ingresos no tributarios | | 1,999 | 45,198 |
| Ingresos por intereses | | 217 | 265 |
| Total de ingresos | | <u>2,216</u> | <u>45,463</u> |
| Otros ingresos | | | |
| Ingresos extraordinarios corrientes recibidos | | 174 | 107 |
| Total de otros ingresos | | <u>2,390</u> | <u>45,570</u> |
| Gastos | | | |
| Gastos de administración | 9 | 2,089 | 2,055 |
| Subsidios otorgados | 10 | - | 63,500 |
| Resultado del ejercicio | | <u>301</u> | <u>(19,985)</u> |

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros.

Fondo Especial de Compensación de Intereses

**Estado de cambios en el patrimonio
por el año terminado el 31 de diciembre de 2020**
(En miles de Balboas)

| | Reserva técnica | Rendimientos acumulados | Total de patrimonio |
|---|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2018 | 22,765 | 5,154 | 27,919 |
| Déficit del año | - | (19,985) | (19,985) |
| Variación de otras partidas patrimoniales | - | 17,604 | 17,604 |
| Ajustes a períodos anteriores | - | 1,233 | 1,233 |
| Apropiación de reservas | (6,765) | - | (6,765) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2019 | 16,000 | 4,006 | 20,006 |
| Resultado del ejercicio | - | 301 | 301 |
| Variación de otras partidas patrimoniales | - | 636 | 636 |
| Ajustes a períodos anteriores | - | 4 | 4 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | 16,000 | 4,947 | 20,947 |

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros.

Fondo Especial de Compensación de Intereses

Estado de flujos de efectivo
por el año terminado el 31 de diciembre de 2020
 (En miles de Balboas)

| | Nota | 2020 | 2019 |
|---|---------------|-----------------|--------|
| Flujos de efectivo de las actividades de operación: | | | |
| Resultado del ejercicio | 301 | (19,985) | |
| Ajustes para: | | | |
| Ajustes a períodos anteriores | 4 | 1,233 | |
| Cambios en: | | | |
| Disminución en cuentas por cobrar | 371 | 1,279 | |
| Disminución en cuentas por pagar | (28) | (1,228) | |
| Depósitos con plazo mayores a 90 días | - | 6,000 | |
| Efectivo neto (proveniente de) utilizado en las actividades de operaciones | <u>648</u> | <u>(12,701)</u> | |
| Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento: | | | |
| Aportes recibidos por retenciones del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FEKI) | 209,106 | 270,188 | |
| Alcances | 788 | 817 | |
| Distribución de alcances al Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) | (109) | (84) | |
| Distribución de alcances a la Administración del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FEKI) | (101) | (131) | |
| Distribución de alcances al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) | (82) | (73) | |
| Distribución de alcances al Instituto de Seguro Agropecuario (ISA) | (33) | (26) | |
| Distribución de alcances al Tesoro Nacional de Panamá | (434) | (314) | |
| Reclamos al Fondo Especial de Compensación de Intereses (FEKI) | (429) | (524) | |
| Administración Fondo Especial de Compensación de Intereses (FEKI) | - | (45,175) | |
| Retención al Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) | (8,321) | (27,940) | |
| Retención al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) | (15,737) | (27,962) | |
| Retención al Instituto de Seguro Agropecuario (ISA) | (997) | (11,188) | |
| Retención al Tesoro Nacional de Panamá | (40,349) | (120,601) | |
| Retenciones distribuidas al Fondo Agropecuario | (84,878) | (26,385) | |
| Subsidios desembolsados a Bancos Privados | (30,170) | - | |
| Efectivo neto proveniente (utilizado en) las actividades de financiamiento | <u>28,254</u> | <u>10,602</u> | |
| Aumento (disminución) neta en efectivo y equivalente de efectivo | <u>28,902</u> | <u>(2,099)</u> | |
| Efectivo al inicio del año | <u>3</u> | <u>38,912</u> | 41,011 |
| Efectivo al final del año | <u>3</u> | <u>67,814</u> | 38,912 |

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros.

Fondo Especial de Compensación de Intereses
Notas a los estados financieros
por el año terminado al 31 de diciembre de 2020
(En miles de balboas)

1. Régimen legal y actividad de la entidad

El Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECL) fue creado mediante la Ley No.4 del 17 de mayo de 1994, por la cual, se establece el sistema de intereses preferenciales al sector agropecuario y se toman otras medidas, está reglamentado por el Decreto Ejecutivo No.29 del 8 de agosto de 1996 y sus modificaciones.

La Superintendencia de Bancos de Panamá es la responsable de la administración, ejecución y supervisión del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECL); cuenta con el personal técnico y administrativo necesario para la ejecución eficiente de sus funciones. La aplicación de la Ley No.4 es determinada por la Comisión del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECL), integrada por el Ministro de Economía y Finanzas, Ministro de Desarrollo Agropecuario y el Superintendente de Bancos de Panamá, o la persona en quien se delegue la representación.

Algunos de sus fines son:

- Dictar las medidas para la ejecución de la Ley y sus disposiciones reglamentarias.
- Ordenar la constitución de las reservas técnicas que se requieran, que podrán mantenerse en depósitos a plazo fijo en el Banco Nacional de Panamá.
- Concertar los préstamos al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y a las cooperativas que otorguen créditos agropecuarios a través del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP) a que se refiere la presente ley y las disposiciones reglamentarias.
- Imponer las sanciones, fijar el monto específico del descuento y reembolso que establece la Ley.

2. Políticas de contabilidad significativas

2.1 Base de presentación

Los métodos y sistemas de contabilidad aplicados por el Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECL), son los establecidos por la Contraloría General de la República de Panamá en el manual general de contabilidad gubernamental en su versión revisada y actualizada mediante Decreto 420-2005 de DMySC del 26 de diciembre de 2005.

Los estados financieros incluyen los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de operaciones del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECL), al 31 de diciembre de 2020. Los mismos, han sido elaborados observando las disposiciones contenidas en el Reglamento para la preparación de la información financiera, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No.4 del 8 de enero de 1993.

La contabilización de las operaciones se ha efectuado de acuerdo con la metodología y el Plan Contable del Manual General de Contabilidad Gubernamental.

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República de Panamá, requiere que la Administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan la manifestación de sus activos, pasivos y patrimonio a la fecha de los estados financieros; así como la manifestación de sus ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

2.3 Depósitos en banco

Para propósito del estado de flujos de efectivo, el Fondo considera efectivo y equivalente de efectivo, el efectivo y los depósitos a la vista con vencimiento original de tres meses o menos, inversiones en depósitos a plazo fijo en el Banco Nacional de Panamá con vencimientos originales no mayor de un año; tal y como lo establece el Artículo 4, literal 2 de la Ley No.4 del 17 de mayo de 1994: "Ordenar la constitución de las reservas técnicas que se requieran, que podrán mantenerse en depósitos a plazo fijo en el Banco Nacional de Panamá".

2.4 Préstamos por cobrar

Los préstamos por cobrar concedidos se presentan a su valor principal pendiente de cobro. Los intereses por cobrar sobre los préstamos se calculan en base al valor principal pendiente de cobro una tasa de interés anual del uno por ciento (1%), tal como lo establece el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley No.4 de 1994. Dichos intereses se contabilizan como ingresos, bajo el método de devengado.

2.5 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son registrados de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental NCG No.1, la cual establece que los ingresos se deben reconocer, contabilizar y registrar bajo el método de devengado.

Los principales ingresos del Fondo se obtienen a través de las tasas y derechos establecidas por Ley, por intereses ganados sobre cuentas y depósitos bancarios y otros ingresos no tributarios.

Aportes recibidos por retenciones del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FEKI):

Los aportes recibidos por retenciones del Fondo, son reconocidos cuando se reciben y se presentan como parte del estado de cambios en el patrimonio. Estos aportes corresponden al 1% para sufragar los gastos de administración del Fondo por la Superintendencia de Bancos, que establece la Ley 98 del 9 de octubre de 2019 sobre los préstamos personales y comerciales mayores a B/.5,000.

2.6 Reserva técnica

La Administración del Fondo ha establecido una reserva técnica en el patrimonio, cuyo objetivo es contrarrestar cualquiera diferencia entre los ingresos y los egresos que afecten el desenvolvimiento expedito del Fondo durante el siguiente ejercicio fiscal, así como asegurar los gastos administrativos de supervisión y evaluación.

La misma es establecida en base a un análisis realizado por la Administración del Fondo. Los aumentos o disminuciones se harán de acuerdo a los excedentes semestrales y con el aval del Superintendente y de la Administración del Fondo.

3. Depósitos en bancos

Los depósitos en bancos se presentan así:

| | 2020 | 2019 |
|--|---------------|---------------|
| Depósito a la vista en banco local: | | |
| Banco Nacional de Panamá | 67,814 | 38,912 |
| Depósitos a plazo fijo en banco local: | | |
| Banco Nacional de Panamá | 16,000 | 16,000 |
| Total de depósitos en banco | <u>83,814</u> | <u>54,912</u> |
| Menos: depósitos a plazo fijo con vencimientos mayores a tres meses | <u>16,000</u> | <u>16,000</u> |
| Efectivo y equivalentes de efectivo para propósito del estado de flujos de efectivo | <u>67,814</u> | <u>38,912</u> |

Los depósitos a plazo fijo, devengán una tasa de interés mensual de 0.30%, 1.00% y 1.50% y tienen fecha de vencimiento entre el 4 de enero de 2021 y el 7 de octubre de 2021 (2019: Los depósitos a plazo fijo, devengán una tasa de interés mensual de 1.50% y tienen fecha de vencimiento entre el 14 de enero de 2021 y el 4 de enero de 2021).

4. Préstamos por cobrar

A continuación, se presenta el detalle de los préstamos otorgados al Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) y la Cooperativa de Crédito Agropecuario (FECICOOP).

| | 2020 | 2019 |
|--|--------------|--------------|
| Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) | 115 | 535 |
| Cooperativa de Crédito Agropecuario (FECICOOP) | 2,110 | 2,152 |
| Total | <u>2,225</u> | <u>2,687</u> |

Los vencimientos de las amortizaciones de los préstamos por cobrar se han determinado de acuerdo al plan de pago establecido por el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) y de las Cooperativas de Crédito Agropecuario (FECICOOP).

A la fecha de la emisión del Estado Financiero se han recibido mínimos cobros en concepto de capital, los que representan (21%). La administración realiza evaluaciones periódicas y gestiones de seguimiento para determinar la posibilidad de cobranza con notas formales dirigidas a las entidades.

El vencimiento anual de dichos préstamos se detalla a continuación:

| Año de vencimiento | Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) | Cooperativa de Crédito Agropecuario (FECICOOP) | Total |
|--------------------|--|--|--------------|
| 2016 | - | 703 | 703 |
| 2018 | - | 417 | 417 |
| 2019 | - | 342 | 342 |
| 2020 | - | 194 | 194 |
| 2021 | 115 | 454 | 569 |
| Total | <u>115</u> | <u>2,110</u> | <u>2,225</u> |

Al 31 de diciembre de 2019:

| Año de vencimiento | Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) | Cooperativa de Crédito Agropecuario (FECICOOP) | Total |
|--------------------|--|--|--------------|
| 2016 | - | 703 | 703 |
| 2018 | - | 417 | 417 |
| 2019 | - | 342 | 342 |
| 2020 | 190 | 194 | 384 |
| 2021 | 345 | 496 | 841 |
| Total | 535 | 2,152 | 2,687 |

5. Intereses por cobrar

Los intereses por cobrar corresponden a los intereses sobre los préstamos concedidos al Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), Cooperativa de Crédito Agropecuario (FECICOOP) y sobre los depósitos a plazos fijos mantenidos en el Banco Nacional de Panamá.

A continuación, se detalla los intereses por cobrar que mantiene el Fondo:

| | 2020 | 2019 |
|--|-----------|-----------|
| Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA) | 1 | 2 |
| Cooperativa de Crédito Agropecuario (FECICOOP) | - | 1 |
| Depósitos a plazo fijo - Banco Nacional | 10 | 13 |
| Total | 11 | 16 |

6. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar corresponden a compromisos por pagar al Tesoro Nacional de Panamá (25%), y al Fondo Agropecuario (75%), en concepto de retenciones recibidas al 31 de diciembre 2020, según lo establecido en la Ley No.4 del 17 de mayo de 1994 y sus modificaciones.

| | 2020 | 2019 |
|-------------------|--------|--------|
| Cuentas por pagar | 60,939 | 35,180 |

7. Otras cuentas por pagar

Las otras cuentas por pagar corresponden a reclamos por pagar por retención indebida, presentados por los bancos privados y oficiales e instituciones financieras que reportan el pago de FEI.

| | 2020 | 2019 |
|---|--------------|--------------|
| Subsidios por pagar bancos privados y oficiales | 4,256 | 2,290 |
| Reclamos por pagar y alcances | - | 140 |
| Total | 4,256 | 2,430 |

8. Reserva técnica

La reserva técnica muestra un saldo de B/.16,000 (2019: B/.16,000), según lo establecido en la Ley No.4 del 17 de mayo de 1994. Después de constituida la reserva técnica necesaria, sobre el excedente de cada ejercicio fiscal del Fondo se destinará a préstamos, al uno por ciento (1%) de intereses anual en la proporción del 75% al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) y 25% a las Cooperativa de Crédito Agropecuario (FECICOOP), según los términos y condiciones que estas entidades acuerdan con la Superintendencia de Bancos de Panamá.

9. Gastos de administración

El 14 de octubre de 1999, se firmó el Convenio de Administración entre la Superintendencia de Bancos de Panamá y el Fondo, con el propósito de que la Superintendencia de Bancos de Panamá brinde servicios de administración que incluyen entre otros aspectos: proveer personal para ejecución de las operaciones del Programa FECI, para practicar las auditorías, inspecciones y análisis de entidades financieras y bancarias; proveer local, mobiliario y equipo, útiles y materiales, agua, electricidad y teléfono; recibir y depositar fondos provenientes del FECI, así como también, hacer los pagos por conceptos de reembolsos y compensaciones sobre el mismo y elaborar un presupuesto anual de gastos de operaciones del FECI.

A partir del año 2012, la Administración del Fondo, registra en su totalidad los gastos incurridos por los servicios mencionados en el párrafo anterior al momento en que se facturan.

10. Subsidios otorgados

Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI) ya no asumirá los gastos ocasionados por subsidios agropecuarios puesto que, estos serán descontados directamente de las retenciones y la diferencia será distribuida según lo establece la Ley 98 del 9 de octubre de 2019 que modifica la Ley 4 de 1994 como sigue: Una vez realizada la compensación de la tasa de descuento de interés otorgada al sector agropecuario por la banca de licencia general local y entidades financieras, el pago de los reclamos, y hasta el 1% del total de las retenciones para sufragar los gastos de administración del Fondo por la Superintendencia de Bancos de Panamá, la suma resultante se distribuirá de la siguiente manera: 75% pasara al sector agropecuario y el 25% restante se destinara al Tesoro Nacional de Panamá para el pago de los tramos preferenciales que contemplan los préstamos hipotecarios a que se refiere la Ley 3 de 1985.

Los subsidios otorgados a bancos que concedieron préstamos agropecuarios al 31 de diciembre de 2020 fueron por el monto de B/.0.00. (2019: B/.63,500).

11. Efecto CoVID19

En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia mundial relacionada con la enfermedad coronavirus 2019. A raíz de esta afectación global y su respectiva llegada a nuestro país, el Gobierno Nacional decretó un estado de emergencia nacional en el cual se establece una cuarentena con circulación ciudadana limitada y un cierre de gran parte de la economía.

El Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECI) se encuentra dentro de la estructura del sector público, como Entidad Administradora, encargada de fiscalizar y recaudar las retenciones sobre la tasa del 1% anual que son aplicadas a los préstamos locales, personales y comerciales concedidos por bancos y entidades financieras, creada mediante la Ley No.4 del 17 de mayo de 1994, por la cual, se establece el sistema de intereses preferenciales al sector agropecuario y modificada posteriormente por

la Ley 98 del 9 de octubre de 2019. La continuidad de la operación del Fondo es indispensable para el crecimiento y desarrollo del sector agropecuario en la República de Panamá.

El desafío más importante al que se enfrentan las instituciones financieras es mantener la liquidez, la solvencia, la rentabilidad y la calidad de la cartera, junto con la seguridad de salvaguardar los recursos humanos.

El brote de CoVID-19 ha afectado significativamente la economía panameña a nivel macro y micro. Dicho impacto, puede afectar negativamente los resultados operacionales del Fondo. Igualmente, el Fondo está expuesto al desempeño de sus agentes de retención, cuyos préstamos de consumo y operaciones comerciales han sido afectados por el cierre de la economía como medida de control de propagación del virus.

El Fondo cuenta con políticas y procedimientos para la continuidad de negocios, que establece los mecanismos para funcionar ante situaciones de contingencia, garantizando la continuidad ininterrumpida de las operaciones y servicios.

A medida en que la pandemia CoVID-19 continúe afectando negativamente la economía del país, dependerá de desarrollos futuros, que son altamente inciertos y no pueden ser previstos, incluido el alcance y la duración de la pandemia, el impacto directo e indirecto de la pandemia en las entidades bancarias y financieras y contrapartes, así como en otros participantes del mercado, y las acciones tomadas autoridades gubernamentales (tanto locales como en el extranjero) y otros terceros en respuesta a la pandemia.

La Administración del Fondo continuará monitoreando y modificando las estrategias operativas y financieras para mitigar los posibles riesgos que pudieran afectar su operatividad en el corto, mediano y largo plazo.

12. Eventos subsecuentes

El Fondo, ha evaluado los eventos posteriores y transacciones que tomaron lugar entre la fecha del estado de situación financiera y la fecha en que los estados financieros fueron emitidos para estimar la necesidad de un posible reconocimiento o revelación en los estados financieros adjuntos. Esta evaluación incluye la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) relacionada con la enfermedad por coronavirus (CoVID-19), con base en esta evaluación, se determinó que no ocurrieron eventos posteriores que requieran reconocimiento o divulgación en los estados financieros.

13. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros fueron aprobados por la Administración del Fondo para su emisión el 26 de febrero de 2021.

* * * * *